



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

000000 26

RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC-0003489

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de abril de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**;

QUE el ingeniero Edgardo Baez Noguera en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-03-2982**, de 23 de mayo de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Control de Emisores y Jurídico de Mercado de Valores ha emitido informes Nos. **ICG.IMV-EOPC-EOP-2003-039-DJMV.235** del 29 de abril de 2003, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano Luis Fernando Mesías, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

 23 MAYO 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

AJT
Cecilia
Exp. No. 2448
Cecilia



23 MAYO 2003
[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-DIC-0003489 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintitrés de mayo del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., otorgada ante mí, el cuatro de abril del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, veintiséis de mayo del año dos mil tres.-



R
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO